# SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Nombramiento de gazetero

En Madrid en el dho dia mes y año dho yo el escr.no de su mag.d doy fee que el Sr. Conde de Oropesa en el acuerdo de Hacienda que se celebro oy dho dia, abrio vna carta de Almansa y Requena de 19 del corr.te de la data de esta, firmada de Don Diego Blanco, y en ella vn pliego de los Sres. del Consejo de Guerra, y auiendo reconocido el sello de dho pliego, y de los Sres. del Consejo de Hacienda que venia en el, lo abrio y leyo, y auiendo visto dixeron que hallauan por bien y mandauan que Don Diego Blanco vsase el oficio de gazetero de Almansa, Requena y Villena, y que se le diese el despacho necesario, lo qual dixeron y firmaron de que doy fee.

Don Diego de [illegible]

Nombramiento de Diputado

En Madrid en el dho dia yo el escr.no de su mag.d doy fee que el Sr. Conde de Oropesa en el acuerdo de Hacienda que se celebro oy dho dia, abrio vna carta de Don Diego Blanco de 19 del corr.te de la data de esta, y en ella vn pliego de los Sres. del Consejo de Guerra, y auiendo reconocido el sello de dho pliego, y de los Sres. del Consejo de Hacienda que venia en el, lo abrio y leyo, y auiendo visto dixeron que hallauan por bien y mandauan que Don Diego Blanco vsase el oficio de diputado de Almansa, Requena y Villena, y que se le diese el despacho necesario, lo qual dixeron y firmaron de que doy fee.

Don Diego de [illegible]

Nombramiento de Alcalde

En Madrid en el dho dia yo el escr.no de su mag.d doy fee que el Sr. Conde de Oropesa en el acuerdo de Hacienda que se celebro oy dho dia, abrio vna carta de Don Diego Blanco de 19 del corr.te de la data de esta, y en ella vn pliego de los Sres. del Consejo de Guerra, y auiendo reconocido el sello de dho pliego, y de los Sres. del Consejo de Hacienda que venia en el, lo abrio y leyo, y auiendo visto dixeron que hallauan por bien y mandauan que Don Diego Blanco vsase el oficio de Alcalde de Almansa, Requena y Villena, y que se le diese el despacho necesario, lo qual dixeron y firmaron de que doy fee.

Don Diego de [illegible]